

La clase 2423, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos», definida en CIIU Rev. 3.1 A.C., se traslada y asciende de categoría en CIIU Rev. 4 A.C., constituyéndose como una división nueva, grupo y clase cerrados, cuya descripción es la siguiente: división 21, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

La clase 2513, «Fabricación de formas básicas de caucho» y la clase 2519, «Fabricación de otros productos de caucho n.c.p.», definidas en CIIU Rev. 3.1 A.C., se agrupan en una sola categoría en CIIU Rev. 4 A.C., estableciéndose la clase 2219, «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho, n.c.p.».

En CIIU Rev. 4 A.C., en el grupo 239, «Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.», se presentó una reorganización de las categorías, las cuales se definen en el siguiente orden:

- Clase 2391, «Fabricación de productos refractarios».
- Clase 2392, «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».
- Clase 2393, «Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana».
- Clase 2394, «Fabricación de cemento, cal y yeso».
- Clase 2395, «Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso».
- Clase 2396, «Corte, tallado y acabado de la piedra».
- Clase 2399, «Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.».

La clase 2927, «Fabricación de armas y municiones», definida en CIIU Rev. 3.1 A.C. en la división 29, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.», se traslada y asciende de categoría, generándose dos nuevas categorías en el nivel de grupo y de clase cerrados en CIIU Rev. 4 A.C., en la división 25, «Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo», y la división 30, «Fabricación de otros tipos de equipo de transporte», respectivamente, y cuyas categorías se definen como grupo 252, «Fabricación de armas y municiones», y grupo 304, «Fabricación de vehículos militares de combate».

En CIIU Rev. 4 A.C. se crea una nueva división que recoge actividades establecidas en CIIU Rev. 3.1 A.C. que estén relacionadas con productos informáticos, electrónicos y ópticos, los cuales están definidos principalmente en las siguientes categorías: división 30, «Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática»; división 31, «Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.»; división 32, «Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones», y división 33, «Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes»; además de algunas actividades definidas en la división 24, «Fabricación de sustancias y productos químicos»; división 25, «Fabricación de productos de caucho y de plástico», y división 36, «Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p.». De esta manera, se genera en CIIU Rev. 4 A.C. la división 26, «Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos», de acuerdo con los lineamientos establecidos en el referente internacional.

La división 30, «Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática», definida como grupo y clase cerrados en CIIU Rev. 3.1 A.C., reduce de categoría de división a clase, separándose en dos clases en la CIIU Rev. 4 A.C., las cuales se definen como clase 2620, «Fabricación de computadoras y de equipo periférico», y clase, 2817, «Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)-», categorías que están contenidas en la división 26, «Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos», y división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.», respectivamente.